

Sumario

Al mejor postor.....	1
Acontecimientos petroleros.....	1
PYMES, motor alternativo al gasto público en la economía (segunda parte).....	3
Economía venezolana: futuro incierto.....	5
Economía gráfica.....	7
Ecuador en cifras.....	8

Créditos

Editor: Sebastián Oleas

Consejo Asesor: Abelardo Pachano, Vicente Albornoz, Fabián Corral, Simón Cueva

Investigación: María Augusta Albuja, Carolina Landín, José Mieles

Diagramación: Andrés Dávila

Las opiniones vertidas en Carta Económica son responsabilidad de los articulistas y no representan necesariamente la posición de CORDES

Al mejor postor

La carrera se adelantó con el anuncio de Guillermo Lasso de aumentar el bono de desarrollo humano (BDH) a \$50 si es que resultase electo y lo pagaría utilizando los recursos actualmente destinados a la propaganda gubernamental. Aunque este improductivo destino de los recursos de los contribuyentes es bastante alto, no alcanza para cubrir el aumento de al menos \$200 millones. La respuesta del presidente candidato vino casi inmediatamente: Rafael Correa ofreció también \$50. Sin embargo, el anuncio presidencial viene en un peligroso pa-

quete: la décima reforma tributaria en 5 años: ¡Bien por la seguridad jurídica del Ecuador!

La Asamblea Nacional (AN) recibió el romántico y revanchista proyecto de “Ley de Redistribución del Gasto Social” con los bancos privados y los emisores de tarjetas de crédito en la mira. Esta ley contiene, entre otras cosas, un incremento de los impuestos a los bancos privados e instituciones financieras emisoras de tarjetas de crédito que se justifica porque ganan dinero. ¿Hoy los bancos y mañana, quién? La ley también pretende res-

tringir aún más las inversiones de los bancos fuera del territorio ecuatoriano con impuestos adicionales y la discrecionalidad que tiene el SRI de fundar paraísos fiscales a su antojo. Este proyecto pulveriza el sigilo bancario a manos de los requerimientos del SRI que podría husmear en las cuentas de los 7 millones de depositantes del sistema bancario privado. Esta décima reforma tributaria va más allá del populismo de ofrecer un BDH mayor. Están en juego libertades básicas y la única área de información privada en la cual el Estado aún no se ha inmiscuido.

El Editor

Acontecimientos petroleros

Por Leonardo Sempértegui V.*

I. Laudo Caso Occidental - caducidad

El pasado 5 de octubre, luego de más de seis años de proceso arbitral, se emitió el laudo en el caso iniciado en el Centro Internacional de Arreglo de Controversias relativas a Inversión (CIADI) por parte de las compañías Occidental Petroleum Company y Occidental Exploration and Production

Company en contra de la República del Ecuador, con relación a la decisión tomada en mayo de 2006 por el Estado ecuatoriano (a través del Ministro de Energía y Minas) de declarar la caducidad del contrato de participación suscrito entre tales partes en 1999, sobre el Bloque 15 del mapa catastral petrolero ecuatoriano.

Este laudo ha sido dictado luego de un profundo análisis, por parte del

Tribunal, de los hechos ocurridos, que son complejos y extensos (según se expresa en el propio dictamen). Además, se efectuaron múltiples audiencias procesales e intervenciones de las partes por medio de memoriales sobre responsabilidad, daños y otros asuntos. El Ecuador estuvo representado por la Procuraduría General del Estado y un equipo de asesores internacionales, quienes realizaron una defensa de

excelente nivel jurídico y que ha permitido, según mi criterio, lograr para el Estado más de lo que inicialmente parecía posible.

a. Los hechos.- En el año 2000, luego de una negociación privada, Occidental y Alberta Energy Company (AEC) firmaron un acuerdo de inversión con miras a una operación compartida (acuerdo de farmout). Este acuerdo tenía dos fases, la primera a ejecutarse desde el año 2000, en la que Occidental transfirió a AEC un “interés participativo” del 40% en el contrato que esta empresa tenía suscrito con el Ecuador para la explotación de crudo en el bloque 15. A cambio de este interés, AEC debía efectuar aportes progresivos de capital para inversiones hasta alcanzar USD 180 millones, luego de lo cual se activaría la segunda fase del acuerdo, que consistía en la “cesión del título legal” por parte de Occidental a favor de AEC (40% del contrato), luego de la obtención de las autorizaciones correspondientes.

Es necesario recordar que la legislación ecuatoriana hidrocarburífera es sumamente celosa en los procesos de transferencia de derechos de los contratos petroleros. Generalmente, estas transferencias implican cambio de operador del bloque petrolero, el mismo que fue previamente seleccionado por el Estado luego de un estudio exhaustivo y profundo. Por lo tanto, y dada la relevancia de la capacidad y solvencia técnica y financiera de las empresas privadas a cargo de un área petrolera, el Estado se reserva el derecho de autorizar o negar las transferencias de derechos de un bloque a una tercera empresa privada. Tales hechos están previstos en la Ley de Hidrocarburos y en el contrato de participación suscrito entre Occidental y Petroecuador, normas en las que se señalaba que en caso de transferencia de derechos, se requería autorización del Estado y sin tal autorización, la transferencia era nula y podría ser causa de caducidad (terminación) del contrato petrolero.

En el caso específico, Occidental consideró en el año 2000 que la transferencia de un “interés participativo” a favor de AEC no requería autorización del Estado, mientras que la cesión del título legal (a realizarse previsiblemente

en el año 2004) sí lo necesitaba. En tal sentido, Occidental firmó el acuerdo con AEC y no solicitó autorización inicial al Estado, considerando que actuaba legalmente.

Sin embargo, en el 2004 el Estado (a través de la Dirección Nacional de Hidrocarburos) analizó el documento suscrito entre las dos empresas antedichas y determinó que en el 2000, se había dado una transferencia no autorizada de derechos derivados del contrato del bloque 15 y por lo tanto, era procedente iniciar un proceso para declarar la caducidad.

De manera casi simultánea, el Estado había perdido en definitiva instancia en el arbitraje que Occidental inició en contra del Ecuador por el IVA petrolero que el SRI había dejado de reembolsar años atrás. Tal derrota jurídica causó tensión en la relación entre el Estado y la compañía e inició el proceso de investigación de la falta de autorización de la transferencia de derechos del contrato petrolero. Esta tensión (reflejada en actos de contenido político y social antes que jurídico) resultará determinante para el contenido del laudo.

Luego de un proceso administrativo de caducidad, en mayo de 2006 el Ministro de Energía y Minas dictó el acuerdo ministerial declarando la caducidad del contrato petrolero, por lo que Petroecuador tomó a su cargo dicha operación, a través de la Unidad de Operación del Bloque 15, que sería la base de la actual Petroamazonas EP.

b. El Arbitraje.- Occidental tuvo dos vertientes de argumentación en el arbitraje, a saber: i) Nunca violó la ley, porque la cesión del “interés participativo” no requería autorización alguna y ii) Aún cuando hubiese actuado al margen de la ley, la sanción impuesta fue desproporcionada y configuró una expropiación. Respecto a estos puntos, el Ecuador respondió que: i) La actuación de Occidental del 2000 fue una transferencia de derechos del contrato y por lo tanto requería autorización y ii) la actuación de Ecuador fue proporcional ya que la sanción estaba prevista en la ley y en el contrato, y la compañía sabía cuál podría ser la consecuencia en caso de actuaciones al margen de la ley.

Respecto al primer argumento, el Tribunal consideró que del texto del acuerdo de farmout y del acuerdo de operación conjunta (joint operation agreement o JOA) que las empresas firmaron de manera simultánea, se traduce una evidente cesión de derechos sobre el contrato a favor de AEC, ya que el rédito económico de tal empresa, aún en su primera fase, estaba atada al rendimiento del activo petrolero, y más relevante aún, a través del JOA, AEC tenía control en la operación del bloque 15, participando de manera determinante en decisiones operativas. Por tal razón, se configuró una violación a la ley ecuatoriana por parte de Occidental que era susceptible de caducidad.

Si hasta tal punto hubiera llegado la decisión, el caso habría sido 100% favorable al Ecuador. Sin embargo, ante la segunda alegación de Occidental, poco pudo hacer la defensa del Ecuador para demostrar que la decisión tomada fue consecuencia de un proceso jurídico y no estaba pre escrita o era simple fruto de presiones políticas y sociales o, peor aún, revancha por la derrota en el caso del IVA petrolero. El Tribunal percibió que la actuación del Ecuador era esencialmente política y si bien Occidental pudo expresar su posición y defenderse dentro del proceso formal, tal acción fue intrascendente en el contexto del caso. El Tribunal cita varias declaraciones y actuaciones del Procurador General del Estado solicitando el inicio del procedimiento de caducidad y la declaratoria de la misma al ministro del ramo, así como se reporta la existencia de compromisos de las autoridades con colectivos sociales para declarar la caducidad del contrato, realizados meses antes de que la decisión fuera expresada formalmente. Por tales actuaciones que desbordaron el ámbito jurídico, se consideró que el Ecuador omitió la obligación de actuar de manera proporcionada al imponer la sanción, tal como la Constitución nacional lo ordenaba a tal fecha, y se configuró en consecuencia una expropiación, según lo configura el Tratado Bilateral de Inversiones suscrito entre el Ecuador y Estados Unidos.

Por tales consideraciones, al exis-

tir “culpa compartida” que es valorada por el Tribunal, Occidental recibe una indemnización que fue recortada en el 25% para castigar la violación legal de la compañía. La valoración de la culpa de las partes es altamente discrecional y de hecho la árbitro Stern disiente de tal valoración, considerando que el castigo a Occidental debió ser del 50%. El monto total de indemnización a pagar es USD 1776 millones, más intereses hasta la fecha de pago.

c. Conclusiones.- El caso permite extraer varias conclusiones, pero principalmente una, que resulta decisiva: la actuación de las autoridades públicas debe ser, hacia las compañías y administrados, estrictamente jurídica, tanto en el fondo como en la forma. Estoy convencido de que si la caducidad hubiera resultado de un proceso jurídico, aislado de circunstancias políticas y sociales, la decisión del tribunal hubiera sido favorable al Ecuador. Esta decisión es una invocación al respeto de la ley en el país, que lamentablemente es vulnerada de manera permanente, por la falta de motivación y justa ponderación en decisiones administrativas y judiciales.

El Ecuador tiene que agotar una instancia adicional, en la que eventualmente puede lograr una menor indemnización, como fruto de una distribución más equivalente entre las partes de la culpa compartida que se encuentra en este caso. Ecuador debe continuar alegando que si Occidental no hubiera violado la ley, nunca hubiera habido caducidad. El argumento se

debilita por los múltiples indicios de escasez de juridicidad en el proceso, mencionados antes.

II. Ronda petrolera Sur Oriente

De manera coincidental, paralela a la expedición del laudo, el Ecuador ha comunicado oficialmente su intención de organizar una nueva ronda petrolera para seleccionar contratistas que se hagan cargo de los bloques del suroriente ecuatoriano. Esta área ha sido escasamente explorada, dada la concentración de la actividad en el nororiente del país, por lo que se requieren empresas que estén dispuestas a efectuar importantes inversiones de exploración (léase riesgo).

Existen 21 bloques susceptibles de exploración en el suroriente ecuatoriano, de los cuales 13 serán parte de la ronda petrolera. Tres bloques serán operados por Petroamazonas EP en alianza con empresas estatales extranjeras. Otros cinco bloques no serán parte de la ronda, por cuanto no se han logrado acuerdos de compensación comunitaria en tales áreas. Cabe señalar que hace pocos meses la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en el caso “Sarayacu”, que involucra comunidades ubicadas justamente en los bloques que no son parte de la ronda que se aproxima. El caso Sarayacu recaló la obligación de consulta previa de parte del Estado, respetando los derechos de las comunidades ancestrales ubicadas en las áreas en las que se realizan proyectos

relativos a recursos naturales no renovables (petróleo, minería y gas).

Al ser esta, una ronda netamente exploratoria, en la que los operadores deberán invertir entre USD 60 y 100 millones por bloque en actividades de detección de hidrocarburos (sísmica y perforación de pozos exploratorios), las expectativas son inciertas. Han pasado ya varios años desde la última ronda de áreas en estas condiciones, por lo que es aún desconocida la respuesta de los operadores internacionales ante esta convocatoria. La Secretaría de Hidrocarburos, entidad encargada del proceso licitatorio, iniciará en las próximas semanas una necesaria campaña de difusión a nivel internacional con el ánimo de generar interés en el proceso. Esta actividad es indispensable, ya que Colombia y Perú también han organizado procesos permanentes de atracción de inversiones, sumado ello a que el modelo de contratación en tales países es más atractivo que el ecuatoriano (participación de la producción vs. tarifa por servicios prestados).

Se espera que la ampliación petrolera ecuatoriano sea exitosa, por el incremento de inversión extranjera que tal proceso implicará, sin embargo se requiere que el Ecuador fortalezca su imagen de respeto a la inversión y actividad económica privada, que se pone en duda cuando se comprueba que la política influencia las actuaciones jurídicas.

* Analista invitado

PYMES, motor alternativo al gasto público en la economía ecuatoriana (segunda parte)

Por Fausto Valencia*

En un artículo anterior, se hizo referencia a la presencia y función de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en el Ecuador, sus aspectos positivos y debilidades que deben ser superadas para que estas empresas se conviertan en un motor de nuestra economía.

Desafortunadamente, la situación de nuestro país en los últimos años ha sido compleja; llena de cambios políticos bruscos, constantes modificaciones de las leyes, alta dependencia económica del petróleo, lo que ha creado mucha incertidumbre para la inversión a largo plazo.

Facilidad de hacer negocios

Hay que recordar que nuestras PYMES compiten con las de otros países directa o indirectamente: nuestros vecinos (Colombia, Perú), países Latinoamericanos y países asiáticos principalmente. Las PYMES que exis-

ten en estos países, producen en muchos casos productos sustitutos a los nuestros, sin embargo, hoy por hoy estos países se encuentran haciendo un gran esfuerzo por mejorar el ambiente de negocios, implementar reglas más claras para la inversión y fortalecer sus instituciones. Por ejemplo, según el Banco Mundial, Colombia es el tercer país de la región que brinda mayores facilidades para hacer negocios en Latinoamérica, después de Perú otro competidor vecino. Mientras tanto el Ecuador ocupa el puesto catorce en la región y en el mundo el puesto 130 (Tabla 1).

Para muestra, en el país se ha producido en los últimos 5 años: una nueva constitución ya, nueve reformas tributarias, varios cambios a los reglamentos de trabajo, varias exigencias de información por parte de todas las instituciones, cambios en las leyes civiles y penales y laborales, y apenas, un código de la producción poco claro y efectivo. En ningún otro país ha sucedido esto en tan poco tiempo. Todo esto ha generado una incertidumbre en las empresas, en los inversionistas, en los emprendedores, que no han tenido la capacidad de entender y adaptarse a la velocidad y exigencias de estas reformas (Tabla 1). Además las pequeñas empresas no cuentan con los recursos para contratar los servicios de profesionales que les asesoren en áreas de: contabilidad, legal, control, tributario, recursos humanos, entre otros.

Las tantas reformas tributarias, complejas y sorpresivas, para las PYMES en los últimos años vuelven a las empresas vulnerables a una desaceleración de la economía. Es importante comprender la alta sensibilidad de la carga tributaria sobre la generación de empleo y la inversión. Ahora que el motor de la economía es el gasto público, se podría afrontar y justificar la carga; más no la engorrosa operatividad. De todas maneras muy difícilmente las PYMES se podrán consolidar y fortalecer para ser más competitivas con tanta presión fiscal.

Las experiencias de varias economías y de las europeas en la actualidad son un buen ejemplo. Quiebra importante de las PYMES, desempleo alto y probablemente problemas en sectores

Tabla 1: Rankings Globales

País	Indicadores entorno de negocios América Latina 2011				Incidencia carga tributaria*	
	Facilidad para hacer negocios	Competitividad	Protección al inversionista	Requerimientos básicos	Ranking	Puntaje 2009 - 2010**
México	35	58	44	67	112	2,99
Perú	36	67	20	78	47	3,76
Colombia	39	68	5	73	127	2,64
Chile	43	31	28	29	19	4,31
Panamá	72	49	109	50	43	3,83
El Salvador	86	91	120	87	35	3,97
Guatemala	101	84	132	93	67	3,58
Paraguay	106	122	59	117	23	4,26
Argentina	115	85	109	84	136	2,2
Nicaragua	117	115	93	111	81	3,4
Uruguay	124	63	93	43	103	3,11
Costa Rica	125	61	167	70	41	3,85
Brasil	127	53	74	83	138	2,03
Ecuador	130	101	132	82	123	2,79
Bolivia	149	103	132	95	110	3,01
Venezuela	172	124	179	125	97	3,17

* sobre el empleo y la inversión. ** 1: limita significativamente los incentivos a trabajar o invertir 7: no tiene impacto sobre los incentivos a trabajar o invertir

Fuente: Banco Mundial y Foro económico mundial

sociales, siempre los más vulnerables pagaran a factura.

Empleo y PYMES

Otro problema que se avizora en el Ecuador, es el aumento progresivo de la rigidez laboral, debido a los ajustes en las políticas y reglas que está imponiendo el Ministerio de Relaciones Laborales. Nuevamente la reflexión es la misma, mientras exista el motor estatal, y existan los recursos públicos para impulsar el mercado de trabajo, es muy bueno que se pueda acelerar en la mejora del salario real, lo preocupante es saber si este se encuentra atado a la productividad real y lógico con el poder de paridad de compra. Si esto no es así, cuando las condiciones económicas cambien, el impacto en el mercado laboral será grave y para cierto sector social y profesional irreversible, ante la esclerosis producida en ciertos empleos. Nuevamente Europa ya vivió y está viviendo este problema con un alto costo social.

Las primeras afectadas ante la rigidez laboral, son las PYMES quienes

no pueden igualar a la misma velocidad los salarios con la productividad, además tendrán que ajustar sus precios y se volverán menos competitivos con el resto del mundo, especialmente aquellas que tienen procesos productivos (Tabla 1).

El principal problema que tiene las PYMES, es su financiamiento; por ello existen pocos emprendimientos productivos y de innovación en el Ecuador que se hayan consolidado, puesto que las expectativas de retorno son más largas, la inversión es mayor y por ende el riesgo también. En las economías más desarrolladas como la de los Estados Unidos existen los “inversionistas de capital riesgo”, además que existe una alta estabilidad e incentivos para este tipo inversión.

En el caso ecuatoriano, en esta administración han existido algunas iniciativas interesantes sin embargo insuficientes. El Ministerio de la Producción, ha organizado concursos para obtener recursos, pero el fondo era pequeño y limitado a poquísimas empresas; otras iniciativa ha tenido el Municipio de Quito a través de Con-

quito, allí existe una incubadora de empresas desde hace algunos años, que ha funcionado bien, pero siempre con limitaciones de recursos. La CFN tiene programas de entrega de créditos para PYMES y MICROEMPRESAS, sin embargo no es suficiente y oportunamente, habrá que medir el éxito de esta gestión.

En una segunda fase, el emprendimiento requiere obtener financiamiento, casi siempre capital riesgo para su negocio. En países pequeños

y poco desarrollados como el Ecuador es muy difícil que las buenas ideas e incluso emprendimientos se conviertan en grandes negocios locales, mucho menos regionales o mundiales. Es más común que esto pase en los países desarrollados, donde existe una mayor cultura de inversión de riesgo y mejor ambiente para estos inversionistas.

En pocas palabras, los emprendimientos funcionan mejor, cuando el emprendedor tiene la mayor libertad posible. Lo más importante para el de-

sarrollo de las PYMES es el ambiente de negocios, y el comportamiento de la sociedad, para desarrollar las ideas y por otro lado las condiciones económicas, regulatorias y financieras para impulsarlas, y así convertirlas en proyectos innovadores y alternativos al gasto público.

* Analista invitado

Economía venezolana: futuro incierto

Por Homero Ruíz*

Podría decirse que el modelo económico de Venezuela, a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 1999, se caracteriza por procurar la justicia social partiendo de una aplicación efectiva del principio de justicia tributaria y la preponderancia del imperio de la ley. En tal sentido, el Estado se compromete en proveer todos los recursos necesarios para implementar una política altamente fundamentada en el “gasto social”, así como también financiar la totalidad del gasto público, garantizando así la mayor suma de felicidad posible y la igualdad de oportunidades para todos los venezolanos.

“El régimen socioeconómico de la república Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democratización, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para garantizar una justa distribución de la

riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta”¹

Tomando en cuenta lo establecido en el precepto Constitucional, se podría decir que el modelo económico se basa en la implementación de un sistema de libertades económicas, en el cual convergen tanto el Estado como la iniciativa privada y en el que se garantiza la libre competencia.

Ahora bien, en aras de garantizar la justicia social, el Estado se reserva la potestad de intervenir, bien sea como regulador, planificador o como promotor del desarrollo.

Regulación y planificación de la economía

La Constitución consagra en su articulado una serie de normativas, que persiguen en primer lugar el establecimiento de las reglas necesarias para el buen desenvolvimiento del sistema económico de la nación, garantizando libertades económicas para la iniciativa privada siempre bajo la tutela del interés público, así como también la debida protección al consumidor, que en definitiva es el ciudadano común.

Por su parte, el Estado se encargará de realizar la planificación estratégica de las políticas económicas,

con el objetivo de lograr una justa y equitativa redistribución de la riqueza. En tal sentido, realizará todas las acciones que sean necesarias para que la opinión de la Sociedad Civil sea tomada en cuenta y que los mismos puedan participar en la formulación de las mismas.

Promoción del desarrollo

En procura del desarrollo, el Estado se encargará del ordenamiento económico y fomentar la iniciativa privada. De esta manera, se promoverán las políticas necesarias para incentivar la producción agrícola en procura de la seguridad alimentaria, se promoverá la industria, las pequeñas y medianas industrias y el turismo, tal y como se consagra en la Constitución (título VI: en la que se consagra la función fundamental del Estado en la economía).

Analizando estas consideraciones, se podría afirmar que Venezuela fundamenta su modelo económico en un sistema de libertades con el florecimiento de la iniciativa privada, pero reservándose ciertas tareas con el objetivo de procurar justicia social y el bien común, teniendo como principios rectores la participación democrática en la toma de decisiones, la libre competencia, la productividad, la solidaridad y la protección del medio ambiente.

¹ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999.

Violaciones flagrantes a la Constitución por parte del Estado venezolano

Ahora bien, luego de haber analizado las bases Constitucionales del modelo económico, se debe aclarar que el papel lo aguanta todo, que en teoría la Constitución de 1999 puede considerarse como una de las más avanzadas del mundo, pero que, lamentablemente, buena parte de lo consagrado en ella no es más que letra muerta. El mismo Estado venezolano es el primer transgresor del ordenamiento jurídico y, a lo largo de estos catorce años de gobierno de Hugo Chávez, la economía venezolana es una de las más controladas en el mundo.

Actualmente, existe un férreo control de cambio que limita las posibilidades de los venezolanos a realizar transacciones económicas con otros países, conseguir divisas se hace prácticamente imposible, con lo que, la empresa privada se ve obligada a conseguirlas en el mercado negro, a un costo que triplica la tasa oficial, generándose así una inflación incontenible durante la última década.

Venezuela: Estado empresario

Si bien es cierto que la Constitución contempla la posibilidad de que el Estado incurriera en actividades que son inherentes a la empresa privada, las mismas deben orientarse sólo en actividades que sean de interés estratégico para la nación.

En tal sentido, se hace totalmente innecesario que el Gobierno Nacional insista en incursionar en actividades que no le generan ningún tipo de rentabilidad y que en vez de generar beneficios, incrementan la carga burocrática y generan pérdidas patrimoniales para el Estado.

Cabe destacar en este punto, que Venezuela contaba con una nómina aproximada de 800.000 empleados públicos en 1998 y a la fecha se estima que la misma se ha incrementado en un 140%. En primer lugar, por la creación de un sin número de ministerios completamente inoperantes y, en segundo lugar, por la expropiación de empresas privadas que, si bien eran

plenamente productivas en manos de sus dueños originales, una vez incorporadas al aparato del Estado, se convierten en grandes “elefantes blancos” que solo le generan pérdidas millonarias a la nación.

Violaciones flagrantes al Estado de Derecho

Durante los últimos años, se ha producido una radicalización de las actuaciones del Gobierno; esto en aras de procurar la evolución del Estado hacia el auto denominado, por el Presidente de la República, “Socialismo del siglo XXI”. Producto de esta radicalización, se han expropiado cientos de empresas que se encontraban operativas y en plena producción, bajo la excusa de que las mismas son de interés estratégico. Casos como las empresas cementeras, CEMEX, LAFARGE y HOLCIM (todas internacionales), redes de supermercados, cadenas de hoteles, distribuidoras de insumos para la producción agrícola, embotelladoras, empaquetadoras de café y granos, es decir, cualquier empresa que le sea provechosa para el avance de la “Revolución” es considerada por Chávez como estratégica.

Esto ha traído como consecuencia una fuga importante del capital extranjero que se encontraba invertido en el país, ya que las empresas prefieren migrar, antes que ser expropiadas y correr además el riesgo de no recibir ningún tipo de indemnización por sus bienes, constituyéndose de esta forma reiteradas y flagrantes violaciones a propiedad individual, la libre empresa y el derecho al trabajo de todos los ciudadanos.

Aunado a esto, se han producido regulaciones legislativas como la “Ley de Costos y Precios Justos” que se encarga de fijar precios máximos a una buena cantidad, tanto de productos como de servicios prestados por la empresa privada. De igual manera, la “Ley para la Regularización y el Control del Arrendamiento de Viviendas”, con la cual el Estado se reserva la potestad de fijar los cánones para el alquiler de viviendas, limita la posibilidad de que sean los propietarios, los encargados de fijar los mismos.

Asimismo, se ha venido incrementando el intervencionismo del Estado con la implantación de un sistema de fijación de precios de forma unilateral, vía decreto Presidencial, en los alimentos de la cesta básica. Esto ha llevado a cientos de empresas a producir a pérdida o simplemente a declararse en quiebra ante la imposibilidad de mantener sus operaciones, violando así de manera flagrante los principios de libertad económica y libre competencia, que se encuentran consagrados en la Constitución Nacional de 1999.

En resumidas cuentas, se puede decir que muy pocos los principios consagrados en la Carta Magna que en realidad son respetados por el Estado venezolano, que en los últimos tiempos se ha convertido en una suerte de “estado forajido”, al que le llueven las demandas en las cortes internacionales, como consecuencia de sus actos violatorios del Estado de derecho.

Futuro incierto

Luego de conocidos los resultados electorales del pasado 7 de octubre, Venezuela transita por un camino oscuro e incierto, la relegitimación del Presidente Hugo Chávez en las urnas electorales le otorga “patente de corso” para continuar en la implantación de su modelo político, mismo que se fundamenta en el populismo paternalista, en el que el Estado es una suerte de todopoderoso al que los ciudadanos deben rendirle pleitesía.

Si bien es cierto que la Unidad opositora no logró el objetivo de llegar a la Presidencia, con Henrique Capriles Radonski, es necesario reconocer que se ha producido un crecimiento abismal en su base de apoyo popular, logrando obtener seis millones y medio de votos en todo el país.

El nuevo triunfo electoral le augura a Venezuela un futuro incierto. La bonanza petrolera continúa, pero esto no le produce beneficios directos a la gente que cada vez se ve más empobrecida. Los capitales nacionales y extranjeros continuarán migrando y las posibilidades de progresar serán cada vez más limitadas.

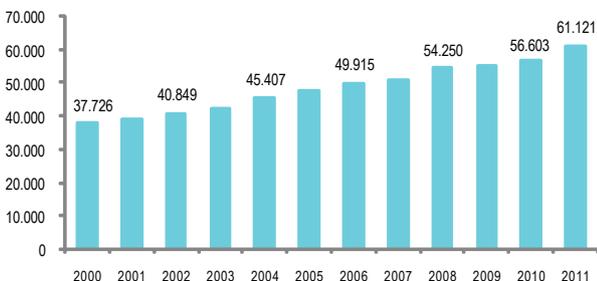
* Analista invitado

Economía Gráfica: Cuentas nacionales, nueva base (2007)

Fuente: BCE

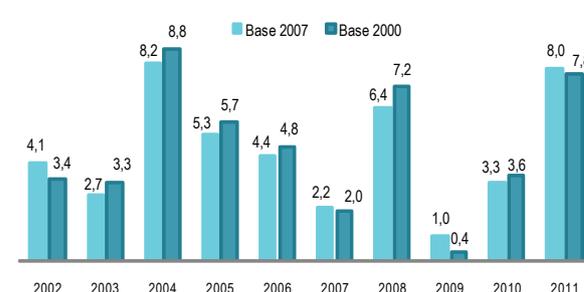
CON EL CAMBIO DE METODOLOGÍA EN LAS CUENTAS NACIONALES A PRECIOS DEL 2007, EL PIB REAL DEL 2011 SUMÓ \$61.121 MILLONES...

millones de \$ del 2007



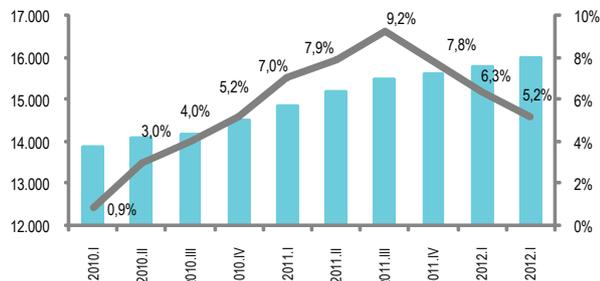
COMPARANDO LAS DOS METODOLOGÍAS, SE VE QUE LOS DATOS DE CRECIMIENTO SON MUY SIMILARES, NO IDÉNTICOS, PERO LA TENDENCIA SE MANTIENE...

tasa de crecimiento anual



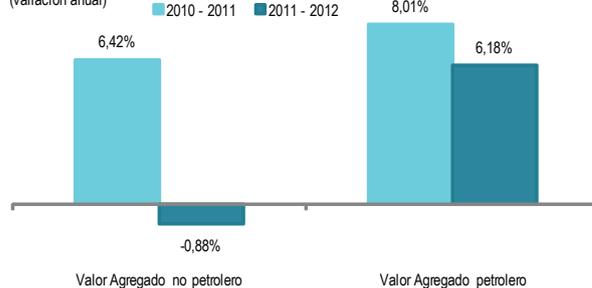
SEGÚN EL NUEVO CÁLCULO, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, EL CRECIMIENTO INTERANUAL DEL PIB SE DESACELERÓ Y FUE DE 5,2%...

millones de \$ del 2007



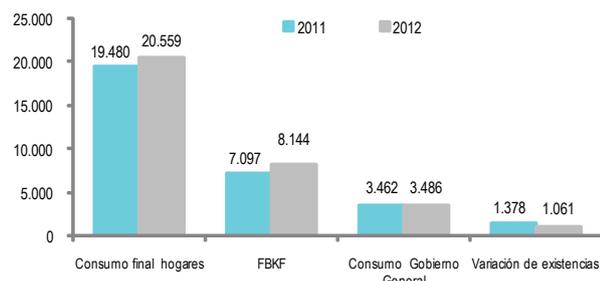
EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2012, EL VALOR AGREGADO TUVO EN CRECIMIENTO ANUAL MENOR AL EVIDENCIADO EN EL MISMO PERÍODO DEL 2011...

(variación anual)



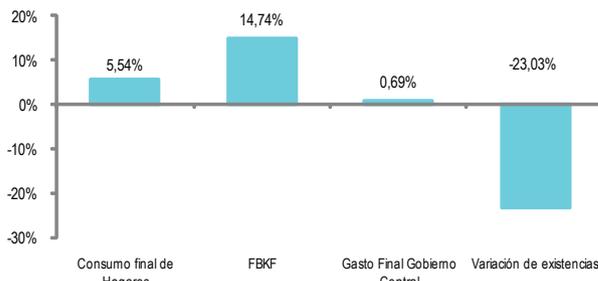
MIENTRAS QUE CON EL AUMENTO DEL CONSUMO DE HOGARES, DEL GOBIERNO Y LA FBKF, LA DEMANDA INTERNA SE INCREMENTÓ EN 5,83%...

millones de dólares de 2007



POR SU PARTE, EN TÉRMINOS RELATIVOS, LA FBKF TUVO EL MAYOR CRECIMIENTO ANUAL, SEGUIDO POR EL CONSUMO DE HOGARES...

variación anual



FINALMENTE, LA MANUFACTURA, SIN INCLUIR LA REFINACIÓN DE PETRÓLEO, FUE EL SECTOR QUE MÁS CONTRIBUYÓ AL VALOR AGREGADO EN TÉRMINOS ABSOLUTOS...

millones de \$ de 2007



MIENTRAS QUE, EN TÉRMINOS RELATIVOS, EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN TUVO EL MAYOR CRECIMIENTO ANUAL.

variación porcentual anual



	Dic-11	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	Ago-12	Sep-12
Inflación Anual (IPC)	5,41	6,12	5,42	4,85	5,00	5,09	4,58	5,22
Variación de Precios IPC (mes a mes)	0,40	0,90	0,16	-0,19	0,18	0,26	0,29	1,12
Inflación Anual (IPP)	12,52	8,85	2,85	3,01	-3,49	-2,64	3,98	2,95
Cuasidinero Total (crecimiento % mes)	5,54	1,76	1,79	1,64	1,11	-0,63	ND	ND
Reserva Intl. de Libre Disponibilidad (mill.\$)	2.958	3.368	3.787	3.918	3.931	4.040	4.219	4.883
Exportaciones de Bienes (mill. \$)	1.917	2.054	2.068	2.118	1.778	1.780	1.938	ND
Importaciones de Bienes (mill. \$)	2.095	1.938	1.836	2.180	2.030	2.060	2.221	ND
Exportaciones de Crudo (mill. USD)	1.014	1.104	1.151	1.163	884	914	1.075	ND
Importaciones de Derivados (mill. USD)	466,5	349	410	462	449	359	455	ND
Precio del Petróleo (\$ por barril)	105,3	112	112	102	86	90	95	ND
Tasa de Interés Activa	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%
Tasa de Interés Pasiva	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%
Euros por \$ (fin de mes)	0,759	0,757	0,760	0,809	0,790	0,813	0,795	0,778
Tipo de Cambio Real Colombia	116,6	126,9	126,3	125,7	125,6	125,8	124,0	123,6
Tipo de Cambio Real Chile	98,2	103,2	103,2	101,0	98,7	101,1	103,4	103,9
Tipo de Cambio Real Perú	101,2	100,4	101,6	101,4	101,3	102,2	103,2	102,7
Tasa de Desempleo (trimestral)	5,1	4,9			5,2			4,60
Deuda Pública Interna Total (mill. \$)	4.507	4.823	6.148	6.033	6.116	6.152	6.415	ND
Subsidio a los Combustibles-sin GLP (mill. \$)	366	425	397	403	356	365	ND	ND

* A precios de 2007	Cifras Anuales		
	2009	2010	2011
	Variación Porcentual		
PIB (real)*	1,0	3,3	8,0
PIB petrolero (aporte al crecimiento real)*	-0,4	-0,3	0,5
PIB no petrolero (aporte al crecimiento real)*	1,9	3,5	7,5
PIB (en \$)	-4,0	11,4	13,7
Inflación (fin de año)	4,3	3,8	5,4
Depreciación (fin de año) ("+" = deprec)	3,2	-2,8	-4,0
Términos de Intercambio	-28,2	29,5	25,3
Depósitos Bancarios (variación en USD)	7,8	19,8	20,5
Crédito interno (variación en USD)	14,5	42,0	22,0
	Porcentaje del PIB		
Consumo Total	79,1	79,5	83,9
Inversión Doméstica	23,3	26,2	26,1
Balance del Sector Público no financiero	-4,5	-2,1	-1,0
Ingresos Totales	34,8	40,2	47,8
Ingresos Tributarios	23,5	24,1	25,1
Gastos Totales	39,3	42,2	48,8
Gastos Corrientes	26,7	29,4	33,9
Balance Fiscal Primario (excluye intereses)	-3,8	-1,4	-0,2
Remesas de emigrantes	4,8	4,0	4,1
Balanza Comercial	0,1	-2,7	-0,2
Balanza de Servicios y Renta	-5,4	-4,6	-4,3
Cuenta Corriente	-0,6	-3,3	-0,4

* Previsiones BCE	Cifras Anuales		
	2009	2010	2011
PIB (mill. de USD)	52.022	57.978	65.945*
PIB per cápita (dólares)	3.714	4.052	4.578*
Reservas Monetarias Internacionales (mill.USD)	3.792	2.622	2.958
Exportaciones de Bienes (mill USD)	13.799	17.369	22.322
Exportaciones Petroleras (mill USD)	6.965	9.649	12.945
Importaciones de Bienes (mill USD)	14.072	18.669	22.946
Importación de bienes de capital (en mill. \$)	3.927	5.129	5.845
Balanza comercial (en mill. USD)	-273	-1.299	-623
Depósitos Bancarios (millones de USD)	15.516	18.595	22.411
Crédito Interno (millones de USD)	10.810	15.347	18.730
Inversión Extranjera Directa (millones de USD)	318	164	568
Deuda Pública Total (en mill \$)	10.206	14.256	14.480
Deuda Externa Pública (en mill. \$)	7.364	9.591	9.973
Deuda Interna Pública (en mill. \$)	2.842	4.665	4.506
Intereses Externos Públicos (en mill. \$)	298	356	452
Intereses Internos Públicos (en mill. \$)	180	224	247
Amortización Externa Pública (en mill. \$)	3.527	636	1.090
Amortización Interna Pública (en mill. \$)	1.399	436	711
	Porcentaje del PIB		
Deuda pública total/PIB	19,6%	24,6%	22,0%*
Intereses totales/PIB	0,9%	1,0%	1,1%*
Amortizaciones totales / PIB	9,5%	1,8%	2,7%*
Deuda privada/PIB	13,2%	11,9%	10,4%*

Publicaciones y eventos



Lecciones para el Ecuador de la experiencia populista boliviana de los años ochenta.
Juan Antonio Morales



El arrastre de los Alfaro. Una mirada crítica sobre una terrible tragedia colectiva.
Gonzalo Ortiz Crespo



Una economía social de mercado para el Ecuador
Carolina Landín y Vicente Albornoz

CARTA ECONÓMICA

Publicación mensual sobre la economía ecuatoriana

Toda correspondencia, favor dirigir a:

Editor-Carta Económica
Suecia 277 y Av. Los Shyris
Casilla 17-17-307

Quito - Ecuador

Teléfonos: (593-2) 245 5701,

292 3250, 245 4406

Fax: (593-2) 244 6414

E-mail: cartaeconomica@cordes.org

<http://www.cordes.org>

Suscripción Anual:

Ecuador: \$100

Internacional:

e-mail: \$330 - Correo: \$350

ISSN 13900137